

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, septiembre 24 de 1984

Visto el presente expediente n° 1720/83 cde. n° 34 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 359/84 a los efectos de lograr la // provisión de diversos elementos y materiales de electricidad y / refrigeración con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 2030/83 de fecha 29 de diciembre ppdo. (confr. fs. 1), habiéndose expedido respecto de // las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. / 70, 74/75 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 359/84 // por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$a ////////// 281.739,70.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por // los motivos que se consignan:

a) "RAUL E. BARREYRO" renglones nos. 52,53,54,56,57,58,59 y 60 -por menor precio-; renglón n° 35 -por 7 menor precio válido- y renglón n° 37 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 36/37 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS

\$a 63.792,00.-

N E T O

b) "CASA ATISOR de JORGE R. BORZOMI" renglones nos. 7,8,11,12,13,14,15, 17 y 18 -por menor precio-; renglones nos. 2,3 y 10 -por única oferta- y renglones nos. 4,5,6,9 y 16 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 41/42 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS

\$a 10.377,70.-

////

Dto. 18 p.p. 30 ds. f.f.

Dto. 58 p.p. 15 ds. f.f.

c) "NELSON LUIS DE SIMONE" renglones nos. 21, 22, 23 y 55 // -por menor precio- ; renglones nos. 1 y 32 -por menor / precio válido- y renglones / nos. 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 -por única oferta- / de acuerdo a su presupuesto de fs. 43/46 y 71/73 y por / el importe total de PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA

\$a 138.970,00.-

NETO

d) "IRUMA S.A." renglón n° 33 / -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 53/62 y por el importe / total de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS

\$a 68.600,00.-

NETO

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 74 y 74 vta.- los renglones nos. 36, 38, 39 (alternativas \$a 637.-, \$a 796.-), 50 y 51 de la oferta n° 1; renglón n° 19 (alternativas \$a 2139.-, \$a 2344.- y \$a 3849.-) de la oferta n° 2; renglones nos. 20, 29, 30, 31, 32, 34 y 35 de la oferta n° 3; renglones nos. 4, 5, 6, 9, 16, 19, 20, 24, 25, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 50, 51 y 61 de la oferta n° 4 y la oferta n° 7.

3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 26, 27 y 28 -por falta de ofertas- y los renglones nos. 19, 20, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 36, 38, 39, 50, 51, y 61 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado atento lo aconsejado por la citada Comisión a fs. 74 vta.

4°.- La Subsecretaría de Administración otorgará al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros partida / suficiente para la inmediata adquisición del artículo mencionado en el renglón n° 19 con cargo de oportuna rendición de cuentas ajustado a la reglamentación vigente.

////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

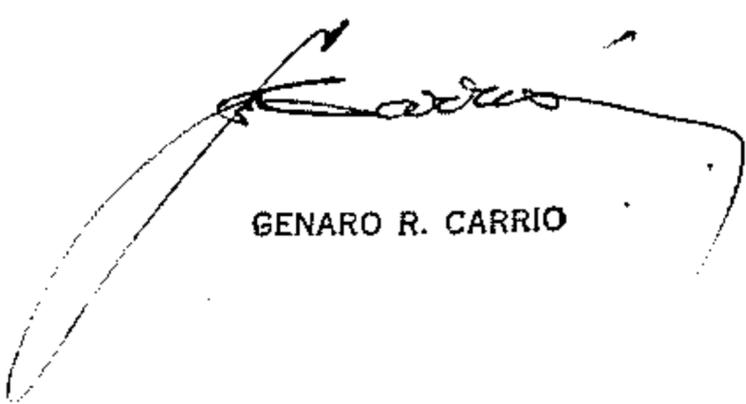
////

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 79.447,70 A la Cuenta "Maquinarias y herramientas" (P.002)
- b) \$a 67.140,00 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (P.002)
- c) \$a 1.220,00 A la Cuenta "Productos de la menería, petróleo y sus derivados" (P.002)
- d) \$a 5.112,00 A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (P.002)
- e) \$a 128.820,00 A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P.002) del Presupuesto General de Gastos

para el Ejercicio Financiero del año 1984.

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



GENARO R. CARRIO